



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2194 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, **20 DIC. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°214109-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por Asunciona Goñas Culqui, sobre Prórroga del plazo de la Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1592-2018-ANA-AAA.M de fecha 07 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado que se detalla en esta norma;

Que, el numeral 145.2 del artículo 145° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, precisa que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados...";

Que, el numeral 145.3 del artículo 145° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la prórroga es concedida por única vez, mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N°1592-2018-ANA-AAA.M de fecha 07 de noviembre de 2018 la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, autorizó a Asunciona Goñas Culqui, la Ejecución Obras en Fuente Natural de Agua, consistente en el reforzamiento de la orilla del río Imaza...", de conformidad con los fundamentos de la citada Resolución;

Que, mediante escrito del visto, Asunciona Goñas Culqui, solicitó a la Administración Local de Agua Prórroga del plazo de la Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1592-2018-ANA-AAA.M de fecha 07 de noviembre de 2018, por las razones que expone;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2194 -2018-ANA-AAA.M

Que, estando al Informe Legal N° 874-ANA-AAA.M:AL/LAAL, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por única vez, la vigencia del plazo otorgado a Resolución Directoral N°1592-2018-ANA-AAA.M de fecha 07 de noviembre de 2018..., sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la prórroga del plazo será por treinta (30) días, el cual se computará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo original.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, notificar la presente Resolución Directoral, a Asunciona Goñas Culqui, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua